REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

DIRECTOR
Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Juan Francisco Mestre Delgado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Alcalá

Calidad de Revistas Científicas Españolas
FECYT | FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA | 2015

N.º 37 OCTUBRE 2014

ESTUDIOS

- La legitimación especial en el contencioso-administrativo de la contratación.
  The special legitimation of the judicial review of public contracts (RI §415102)
  Tomás Cano Campos
  El presente trabajo analiza la especialidad que presenta el contencioso-administrativo de la contratación desde el punto de vista de la legitimación. En primer lugar se estudia el régimen especial de la legitimación activa en esta materia, en particular la exención de declaración de lesividad y la legitimación de la Administración autora del acto y los títulos legitimadores. Tras ello se analiza la ausencia de legitimación activa de los Tribunales administrativos especiales, la posibilidad de que se trabe una relación jurídico procesal sólo entre particulares y el problema de las sanciones impuestas por tales Tribunales. Con carácter previo a todo ello, y al objeto de comprender adecuadamente las especialidades referidas, se precisan los recursos especiales y las reclamaciones que resuelven los denominados Tribunales administrativos de recursos contractuales contra cuyas decisiones cabe interponer el recurso contencioso-administrativo.

- El aprovechamiento de hidrocarburos no convencionales mediante fracturación hidráulica.
  The exploitation of unconventional hydrocarbons using hydraulic fracturing (RI §415100)
  Mónica Álvarez Fernández
  La investigación y explotación de hidrocarburos no convencionales mediante fracturación hidráulica acarrea importantes impactos medioambientales y, por ello, una intensa oposición a su desarrollo. Ello choca con las expectativas económicas y energéticas que se atribuyen al aprovechamiento de estos recursos.
  La conciliación de ambos aspectos requiere un marco jurídico que proporcione certidumbre y seguridad sobre los mecanismos de cautela y protección a los que debe quedar sometida esta técnica. A ello trata de responder la Recomendación aprobada por la Comisión Europea en enero de 2014, que ofrece unos principios mínimos y meramente orientativos para la legislación de los Estados que impulsen proyectos de este tipo.
  España ha dado los primeros pasos para permitir la aplicación de la fracturación hidráulica incorporando esta técnica a la Ley de Hidrocarburos y previendo la sumisión de todos los proyectos que la apliquen a evaluación de impacto ambiental, previsiones que, no obstante, resultan insuficientes para ordenar todas las implicaciones jurídicas que se vinculan a esta técnica. Además, tres Comunidades Autónomas han optado por la prohibición de la fracturación hidráulica en sus respectivos territorios aprobando sendas Leyes en este sentido, aunque el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de la primera de ellas, la de Cantabria. Idéntico destino tendrán, sin duda, las otras dos.

- El nuevo régimen jurídico de los aeropuertos: una privatización incompleta.
  The new legal regimen of the airports: a reform yet to be executed (RI §415101)
  Ignacio Calatayud Prats
  El presente artículo analiza el actual régimen jurídico de los aeropuertos españoles tras la creación de la entidad “Aena aeropuertos S.A.”. En concreto el estudio se centra en la nueva naturaleza jurídica de los aeropuertos y sus consecuencias, en segundo lugar analiza la posible gestión de los aeropuertos de forma individual y, finalmente, estudia el que la gran mayoría de los precios que se cobran a los usuarios de los aeropuertos ya no son tasas sino

“tarifas”. En el artículo se concluye que, en la actualidad, la falta de una gestión individualizada de los aeropuertos, que permita introducir competencia entre los mismos, pone en duda la credibilidad del nuevo sistema.

- La docencia impartida en las universidades privadas no vale nada.
  Teaching at private Universities is worthless (RI §415103)
  Gabriel Doménech Pascual
  Tanto nuestras Universidades públicas como los Tribunales competentes para controlar la legalidad de sus actuaciones vienen entendiendo que sólo la enseñanza desarrollada en un centro público -nacional o extranjero- puede valorarse positivamente al objeto de otorgar a sus profesores complementos retributivos por méritos docentes. La docencia impartida en cualesquiera Universidades privadas -nacionales o foráneas- no tiene valor alguno a estos efectos. En el presente trabajo se razona por qué esta doctrina es no sólo arbitraria e ilegal, sino también perjudicial para los fines institucionales que dichas Entidades públicas deberían perseguir, por cuanto desincentiva la movilidad de su profesorado y acentúa todavía más, si cabe, su ya acusada endogamia.

- Os limites administrativos das freguesias portuguesas desde a idade média às actuais reservas constitucionais.
  Los límites de las parroquias portuguesas desde la edad media a las reservas constitucionales actuales.
  The administrative limits of the portuguese parishes since the middle ages to current constitutional reservation (RI §415104)
  José Domingues
  Este trabalho pretende chamar a atenção para a divisão administrativa do território do Estado português em freguesias, que está completamente esquecida desde há muito tempo. Mas nem sempre foi assim, existindo testemunhos documentais que podem ajudar a entender e interpretar o mapa administrativo de Portugal.
  Este trabajo tiene como objetivo llamar la atención sobre la división administrativa del territorio del Estado en parroquias, que está completamente olvidada hace mucho tiempo. Pero no siempre fue así, hay evidencia documental de que puede ayudar a entender e interpretar el mapa administrativo de Portugal.

- El destino de las entidades provinciales italianas en las manos de una política de gobierno contradictoria.
  The future of italian provinces is in the hands of inconsistent policies (RI §415105)
  Gianpiero Zinzi
  La relevancia y el papel que juega la Provincia en Italia, ya claro en la Constitución de 1948, ha adquirido más relevancia aún, a raíz de la entrada en vigor de la Ley constitucional n. 3/2001. Si bién antes del 2001 se podía considerar a pensar a la Provincia como una “institución de relevancia constitucional”, en cambio sigue siendo (no obstante la introducción de la Ley n. 56 del 7 de abril de 2014) hasta ahora, sin lugar a dudas, “istitución constitucional”. Sin embargo no podemos olvidar el “cambio de humor” del que hemos sido testigos durante las dos últimas décadas, por lo que pertenece a la Provincia como institución, que las mismas Regiones han empezado a utilizar cada vez más como destinatarias de una atribución de competencias de la denominada “área vasta” . Hoy en día asistimos a un nuevo cambio de tendencia, no solo entre el público en general, sino también con la adhesión de importantes sectores de la política. La crisis financiera, que ha afectado seriamente la economía y la exigencia, particularmente sentida, de reducir las expresiones institucionales y sus costes políticos, han traído como consecuencia sostener la tesis a favor de la abolición de las Provincias.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- I Gases de Andalucía.
  I Gas emissions in Andalucía (RI §415106)
  Jesús M.ª Calderón González

- La nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre relación de puestos de trabajo. Aplicación práctica al ámbito local.
  The new doctrine of the Supreme Court on the list of job posts. Practical application at the local level (RI §415107)
  Marcos Peña Molina

La dualidad jurisprudencial (norma jurídica vs acto administrativo) que ha mantenido tradicionalmente el Tribunal Supremo sobre la naturaleza jurídica de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPTs)de las Administraciones Públicas se ha puesto fin tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014. La consideración, hacía futuro, de que se trata de un acto ordenado (acto administrativo) y no un acto ordenador (disposición general) de los recursos humanos exige al operador jurídico replantearse el esquema normativo vigente regulador, sobre todo a la hora de afrontar su posible modificación, puesto que aquel descansa sobre la existencia de un procedimiento para la producción normativa. Este replanteamiento conlleva un análisis mas profundo, si cabe, en su aplicación a las Entidades Locales, a la vista de una normativa heteroforme no pensada para esta concreta realidad de organización básica administrativa. Flexibilidad, eficiencia, seguridad jurídica y fidelidad a la realidad administrativa deben ir de la mano a la hora de abordar una adaptación de estos instrumentos a las incipientes necesidades que se presentan en el mundo de lo local, entidades esencialmente nacidas para prestar servicios de interés general.

CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (RI §415108)
  Omar Bouazza Ariño

- Participación ciudadana en las decisiones administrativas que inciden en el medio ambiente y derecho al respeto del domicilio. (RI §415109)
  Omar Bouazza Ariño

- Legitimación activa ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos: admisión de una demanda presentada por una organización no gubernamental en nombre de una persona con discapacidad, fallecida en un centro de salud mental. (RI §415110)
  Omar Bouazza Ariño

Tribunal Supremo

- Contencioso-Administrativo. (RI §415274)
  Juan Francisco Mestre Delgado

- Empleo Público. (RI §415111)
  Belén Porta Pego

- Agricultura. (RI §415112)
  Fernando González Botija

- Energía. (RI §415113)
  M.ª José Bobes Sánchez

- Comercio. (RI §415114)
  Luis Miguez Macho

- Servicio Público. (RI §415115)

Luis Miguez Macho

- Expropiación forzosa. (RI §415153)
  Miguel Ángel Ruiz López

- Aguas y costas: corresponde a la Administración acreditar que los terrenos reúnen características de dominio público marítimo terrestre. A propósito de la desnaturalización del DPMT. (RI §415116)
  Juan Carlos Villalón Prieto

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- La nueva Ley francesa sobre igualdad de género: cambio de paradigma y ecos españoles.
  The french new gender equality law: a new paradigm and some echoes from Spain (RI §415117)
  Alejandra Boto Álvarez
  Todos los ordenamientos jurídicos occidentales desarrollados reconocen una innegable transformación del rol de la mujer en la comunidad. Estos cambios deberían afectar a todos los ámbitos de la sociedad, pero la evolución se ve frenada por ciertas deficiencias estructurales. El derecho español supone en este punto un espejo en el que mirarse, sobre todo por su normativa sistemática y transversal. De ahí el interés comparado que ha suscitado en Francia. Partiendo de esta consideración, pero reconociendo que aún queda mucho por hacer, se analiza la gestación, contenido y control constitucional de la Ley 2014-873, de 4 de agosto, para la igualdad real entre mujeres y hombres, y cómo quedan reguladas cuestiones tan variadas como la brecha salarial, los derechos laborales de los progenitores, la violencia de género, el impago de las pensiones alimenticias o los estereotipos sexistas.

- La transparencia (y la reserva de información) en el urbanismo y la contratación pública. Límites legales a las potestades discrecionales y la aportación de las TIC.
  The transparency (and private information) in the urban planning and public procurement. Legal limits in the procedure to adopt discretionality decisions and ICTs contribution (RI §415118)
  Rubén Martínez Gutiérrez
  Este trabajo analiza la transparencia y la reserva de información en los procedimientos urbanísticos y de contratación pública, así como las fórmulas de garantía del correcto ejercicio de estas potestades administrativas basadas en el control de la discrecionalidad administrativa y en la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. El artículo profundiza en el impacto que tendrá la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como mecanismo de control de la corrupción en el urbanismo y la contratación pública, y en el régimen de transparencia y publicidad activa en estos sectores que establece la legislación administrativa y que se basa en la utilización de las TIC. Asimismo, se propone la reforma de la Ley de Gobierno para establecer límites legales al ejercicio de la potestad discrecional en el procedimiento administrativo para la adopción de decisiones de esta naturaleza.

SUMARIOS DE REVISTAS ESPAÑOLAS DE DERECHO PÚBLICO

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024